



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

Exp. Gex: 8328/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA CONTRATACIÓN DE LAS LAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS A REALIZAR DURANTE LA FERIA DE SANTA MARINA CELEBRADAS EN JULIO DE 2024

Por esta Alcaldía a petición de Festejos ha sido suscrita la propuesta para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato privado de la prestación de servicio de interpretación artística de los grupos: ORQUESTA CHANNEL, GRUPO CHASIS y ORQUESTA MEDITERRÁNEO para los días 18, 19 y 20 de julio de 2024 por la celebración de la Feria de Santa Marina.

El objeto de la presente licitación es la contratación de las actuaciones artísticas, así como su organización y producción a realizar durante la Feria de julio de 2024 de nuestro municipio, durante los días 18, 19 Y 20 de julio de 2024, Feria de Santa Marina, que tendrán lugar en la Caseta Municipal del Recinto Ferial de Fernán Núñez.

La elección del procedimiento negociado sin publicidad es de acuerdo a lo previsto en el art 168.a). 2ª LCSP por tratarse de actuaciones que solo pueden ser encomendadas a un empresario determinado (acreditado con las cartas de exclusividad) y tratarse de actuaciones artísticas únicas.

Las actuaciones que se proponen son las siguientes:

REPRESENTANTE	ACTUACIÓN	FECHA
ESPECTÁCULOS ARMANDO S. L.	ORQUESTA CHANNEL	18 de julio de 2024
ESPECTÁCULOS ARMANDO S. L.	GRUPO CHASIS	19 de julio de 2024
ESPECTÁCULOS ARMANDO S. L.	ORQUESTA MEDITERRANEO	20 de julio de 2024

Se justifica la singularidad de las actuaciones en los siguientes términos:

- **ORQUESTA CHANNEL** Channel es la prueba de que una orquesta es mucho más que pasodoble y reggaetón, y es lo que les hace ser la banda más reclamada para la animación de ferias, un sello que le caracteriza y del que se sienten muy orgullosos. Contando como cantante, este año 2024, con TONI MIRANDA artista y vecino de la localidad de Fernán Núñez, con varios discos en el mercado y una larga trayectoria musical.

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 0EE5 0025 84B2 F53F



4B260EE5002584B2F53F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 12-07-2024

Firmado por Concejala de Ferias, fiestas populares y participación ciudadana TOLEDANO GALAN ANA MARIA el 12-07-2024



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

- **GRUPO CHASIS** Ninguna banda del estilo puede presumir de más de 30 años de trayectoria, y de su capacidad de adaptación constante. Arrolladora, con una puesta en escena inigualable, que la convierten en la orquesta más demandada de Andalucía. Resulta complicado hoy en día contar con un grupo con semejante puesta en escena y a la vez impecable directo.
- **ORQUESTA MEDITERRÁNEO** Orquesta de gran montaje audiovisual, componentes y amplio repertorio para todos los públicos, es por ello que siempre es un acierto incluirla en la programación de nuestras fiestas, atrayendo a un gran número de espectadores de diferentes edades.

Justificación de Costes:

Teniendo en cuenta los precios de mercado para este tipo de servicio conforme se justifica en el PPT y de conformidad con los de otras ediciones, en virtud de los datos objetivos reflejados y aquellos no contrastables conocidos por esta concejalía, podemos considerar debidamente acreditado la popularidad y calidad de los artistas que se pretende contratar.

Competencia del Ayuntamiento en la contratación de las citadas actuaciones

El Ayuntamiento de Fernán Núñez se encuentra habilitado para el desarrollo de dichas actuaciones en base a los siguientes títulos:

1. El artículo 25.1 LRBRL, conforme al cual el municipio, en el ámbito de sus competencias, está habilitado para promover cuantas actividades y servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. El artículo 25.2 LRBRL, que establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias propias en las siguientes materias: *h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local;*
 - i) *Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante;*
 - m) *Promoción de la cultura y equipamientos culturales.*
3. Por su parte, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, concreta estas competencias cuando en su artículo 9 establece que *“los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias[...]: 17.c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*
16.a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.

Necesidad que pretende cubrirse mediante el contrato proyectado

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 0EE5 0025 84B2 F53F



4B260EE5002584B2F53F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 12-07-2024

Firmado por Concejala de Ferias, fiestas populares y participación ciudadana TOLEDANO GALAN ANA MARIA el 12-07-2024



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

La necesidad y oportunidad de esta contratación está motivada por la celebración de la Feria de Julio de la localidad y para cuya organización y realización de festejos es actividad que podría merecer la calificación de actividad de servicio público, por cuanto que a través de la misma se se satisfacen aspiraciones de la comunidad vecinal, incardinable entre las competencias propias que el artículo 25.2 i) y m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga al municipio respecto la promoción de la cultura.

Desde el año 2018, con excepción del periodo de 2020 y 2021, como consecuencia del COVID, el Ayuntamiento de Fernán Núñez ofrece a los ciudadanos la realizaciones de estas actuaciones, que contribuye a la convivencia y bienestar de todos los vecinos de la localidad.

Se organizan un conjunto de actuaciones musicales que pueden ser disfrutadas por los vecinos del municipio de forma gratuita, resultando los artistas que actúan uno de los mayores polos de atracción del municipio, que igualmente redunda en la recepción de visitantes al municipio y en beneficio de los negocios locales.

La forma de adjudicación del presente será el procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.a.2º LCSP: "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial", rigiéndose por lo dispuesto en los artículos 166 y ss. de la LCSP.

En concreto, el presente contrato se adjudicará conforme al artículo 168.a). 2º por procedimiento negociado sin publicidad a la empresa ESPECTACULOS ARMANDO con CIF B14399570, D ARMANDO NAVARRO HORCAS, por ostentar éste los derechos de exclusividad en la representación de los grupos musicales a contratar, fundamentados en que es la única empresa autorizada para gestionar los negocios de los artistas planificados para las citadas fechas, previa negociación con la misma.

En este sentido, deberá costar en el expediente cartas de exclusividad de los artistas que se pretenden contratar a favor de la empresa ESPECTACULOS ARMANDO con CIF B14399570, y como su representante D ARMANDO NAVARRO HORCAS, para la celebración del evento.

La **duración del contrato** se extiende exclusivamente a la Feria de Julio de 2024, durante los días 18, 19 y 20 , no admitiéndose prórroga alguna del mismo.

El **valor estimado del contrato** asciende a DIECISIETE MIL EUROS, y la cantidad correspondiente de IVA asciende a TRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS por lo que el presupuesto base de licitación asciende a VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS.

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 0EE5 0025 84B2 F53F



4B260EE5002584B2F53F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 12-07-2024

Firmado por Concejala de Ferias, fiestas populares y participación ciudadana TOLEDANO GALAN ANA MARIA el 12-07-2024



AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ

Idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacer las necesidades municipales

El objeto del presente contrato es idóneo para satisfacer las necesidades arriba mencionadas de conformidad con lo exigido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para satisfacer las necesidades expresadas en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Fernán Núñez, licitará el presente contrato por medio de un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 168, a), apartado 2º, donde se establece que:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial”.

La especificidad parte tanto de la representación artística de las actuaciones musicales, así como de los derechos de exclusividad que posee el representante de las mismas.

Insuficiencia de medios

El Ayuntamiento de Fernán Núñez carece de medios suficientes para hacer frente a la totalidad de eventos, por lo que a razones de eficiencia técnica y organizativa respecta, determinando la necesidad de establecer un proceso de contratación con empresas privadas, más aún dada la naturaleza del contrato, consistente en actuaciones artísticas.

Código seguro de verificación (CSV):

4B26 0EE5 0025 84B2 F53F



4B260EE5002584B2F53F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 12-07-2024

Firmado por Concejala de Ferias, fiestas populares y participación ciudadana TOLEDANO GALAN ANA MARIA el 12-07-2024